



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, Dieciocho (18) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)**

Rad.: 707084089001-2017-00065-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A S.A NIT 890903938-8

APODERADO: JHON JAIRO OSPINA PENAGOS C.C 98525.657

DEMANDADO: NORBERTO ANTONIO ALEAN OVIEDO C.C 10.879.794.

ASUNTO:

En vista de la solicitud que antecede, este despacho procede a resolver el memorial presentada por el **Dr.** JHON JAIRO OSPINA PENAGOS C.C 98525.657 y portador de la T.P. N° 133.396 del CSJ, quien ostenta la calidad de apoderada especial de la parte demandante en el que solicita se apruebe la liquidación del crédito presentada en septiembre 27 de 2023. Revisando el expediente no hay escrito anexado, revisando el Correo Institucional del despacho se recupera y se anexa al proceso. En la fecha se procedió a ordenar el trámite correspondiente a secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de san marcos Sucre, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE**

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA “ - San Marcos - Sucre